

Municipio de Asientos, Aguascalientes

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-D-01002-02-0519

519-DE-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	84,764.2
Muestra Auditada	51,274.1
Representatividad de la Muestra	60.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto de Participaciones Federales a Municipios, en el municipio de Asientos, Aguascalientes, fueron por 84,764.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 51,274.1 miles de pesos, que representó el 60.5%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2016, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevaron a cabo conjuntamente de manera coordinada los procedimientos en materia de destino de los recursos con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Asientos, Aguascalientes, (El municipio) ejecutor de los recursos de Participaciones Federales a Municipios (Participaciones) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- El municipio de Asientos, Aguascalientes cuenta con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, mediante el código municipal, el reglamento interior de trabajo y el manual general de organización.
- El municipio no cuenta con códigos de conducta y ética para todo el personal de la institución; sin embargo, su código municipal proporciona parámetros de conducta y valores éticos.
- El municipio no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución; no obstante lo anterior, cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido e informar a la instancia superior para su seguimiento.
- El municipio cuenta con un grupo de trabajo en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, a cargo de la Contraloría Municipal.
- El municipio cuenta con el manual general de organización y el código municipal para Asientos, Aguascalientes, en los que se establecen la estructura organizacional, las facultades de todas las unidades administrativas y funciones derivadas de cada facultad, asimismo, establecen las funciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.
- El municipio no cuenta con comités o grupos específicos de trabajo en materia de auditoría interna y administración de riesgos, que contribuyan a la autoevaluación y mejora continua en la operación para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución que tenga formalmente establecidos lineamientos o reglas para su operación y un programa de actualización profesional para los miembros de dichos comités.

- El municipio cuenta con el comité de adquisiciones y de licitación de obra pública, en materia de adquisiciones y de obras públicas, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
- El municipio no estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos que incluya la evaluación de desempeño del personal, además carece de un catálogo de puestos y de un programa de capacitación para el personal.

Administración de Riesgos

- El municipio cuenta con un plan de desarrollo municipal en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos de Participaciones 2016 orientados a la consecución de los mismos, sin embargo, carece de un plan estratégico que cuente con indicadores para medir el cumplimiento, metas cuantitativas, mediante parámetros y que integre todas las áreas involucradas.
- El municipio no cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado.
- El municipio no implementó metas con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.
- El municipio no cuenta con una política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la institución e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control

- El municipio cuenta con sistemas informáticos autorizados (financieros y administrativos) que apoyan el desarrollo de sus actividades, sin embargo, no les han aplicado una evaluación de control interno.
- El municipio asegura que se cumplan los objetivos de su plan de desarrollo municipal mediante oficios y reportes mensuales las áreas informan sobre el avance de su gestión.
- El municipio no cuenta con el manual en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el ejercicio transparente, eficaz y eficiente de los recursos.
- El municipio no implementó formalmente un programa para el fortalecimiento de los procesos de control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.
- El municipio implementó un plan de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software de todos los sistemas de información utilizados en las diferentes

áreas, sin embargo, no fue suficiente ya que no generó un respaldo de los registros de asistencia en el sistema.

- El municipio no cuenta con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

Información y Comunicación

- El municipio estableció responsables de generar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, fiscalización y rendición de cuentas.
- El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.
- El municipio no realizó un programa de acciones para resolver la problemática detectada, en relación con la evaluación de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no informó periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
- No se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.
- El municipio no cumplió con la generación de las notas a los estados financieros.

Supervisión

- El municipio evaluó los objetivos y metas a través de sus reportes al programa de desarrollo municipal de avance a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.
- El municipio no realizó autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el sistema de control interno institucional.

16-D-01002-02-0519-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Asientos, Aguascalientes, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes (SEFI) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las Participaciones 2016 para el municipio de Asientos, Aguascalientes, por 84,764.2 miles de pesos.
- b) La SEFI transfirió al municipio, en los plazos establecidos en la normativa, un importe 84,764.2 miles de pesos.
- c) Los recursos fueron cubiertos en efectivo y no fueron embargados, ni afectados para fines específicos o sujetos a retención.
- d) La SEFI utilizó tres cuentas bancarias pagadoras para la administración de las Participaciones 2016.
- e) Para la recepción y administración de los recursos de Participaciones 2016, el municipio abrió tres cuentas bancarias como a continuación de describe:
 - La cuenta bancaria número 1, recibió recursos de "Fondo General de Participaciones", "Fondo de Fomento Municipal", Impuesto Sobre Automóviles Nuevos", Fondo Especial para el Fortalecimiento de la Hacienda Municipal", "Impuesto Sobre la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico", "Fondo de Fiscalización" y "Tenencias", en la que ingresaron recursos por recaudación fiscal municipal propia y otros recursos de participación estatal.
 - La cuenta bancaria número 2, recibió recursos del "Fondo Resarcitorio".
 - La cuenta bancaria productiva número 3, recibió recursos de "Impuesto Sobre la Renta (ISR) Participable" y generó rendimientos financieros por 0.6 miles de pesos.

Registros e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio registró contable y presupuestalmente los recursos transferidos por la SEFI por 84,764.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta número 3, por 0.6 miles de pesos.

- b) El municipio registró contable, presupuestalmente y patrimonialmente, los egresos realizados al 31 de diciembre de 2016 por 80,628.9 miles de pesos.
- c) Los registros contables, presupuestales y patrimoniales se encuentran actualizados, conciliados, controlados e identificados.
- d) Las operaciones de la muestra seleccionada por 51,274.1 miles de pesos y que representan el 60.5% de los recursos transferidos, se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto que cumple con los requisitos fiscales correspondientes.

Destino de los Recursos

4. Al municipio de Asientos, Aguascalientes, le fueron transferidos 84,764.2 miles de pesos de Participaciones 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 se devengaron 80,628.9 miles de pesos que representaron el 95.1%, de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existían recursos por devengar por 4,135.3 miles de pesos que representan el 4.9%; así como 0.6 miles pesos de rendimientos financieros generados para un total de 4,135.9 miles de pesos.

PARTICIPACIONES 2016
MUNICIPIO DE ASIENTOS, AGUASCALIENTES
RECURSOS DEVENGADOS
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos
Servicios personales	44,429.4	52.4
Materiales y suministros	6,323.0	7.5
Servicios generales	10,956.7	12.9
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	13,060.4	15.4
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	101.2	0.1
Inversión pública	5,758.2	6.8
Total	80,628.9	95.1

FUENTE: Estados Contables y Presupuestales proporcionado por el municipio de Asientos, Aguascalientes.

16-B-01002-02-0519-01-001 Recomendación

Para que la Contraloría Municipal de Asientos, Aguascalientes, verifique la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2016; asimismo, dicha dependencia deberá acreditar ante la Auditoría Superior de la Federación, el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la Contraloría Municipal de Asientos, Aguascalientes.

Cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 B de la Ley de Coordinación Fiscal

5. Con la revisión de lo establecido en el artículo 3 B de la Ley de Coordinación Fiscal, se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le participó 4,150.9 miles de pesos al Municipio de Asientos, Aguascalientes, por concepto de la devolución del ISR enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondiente a los sueldos y salarios del personal que prestó sus servicios subordinados al municipio y que fueron pagados con recursos propios o de participaciones.

Servicios Personales

6. Con la revisión del rubro servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consistieron en lo siguiente:

- a) Los pagos realizados al personal por los conceptos de sueldos, despensa, ayuda para transporte, ayuda para renta, canasta básica, útiles escolares, bonos de asistencia y puntualidad por 30,620.4 miles de pesos, se ajustaron al tabulador autorizado por el municipio de Asientos, Aguascalientes.
- b) Los pagos por conceptos extraordinarios de compensaciones y gratificaciones fueron autorizados mediante oficio, asimismo, se correspondieron con las categorías autorizadas.
- c) El municipio, durante el ejercicio fiscal 2016, no destinó recursos de Participaciones 2016 para erogaciones posteriores a la baja del personal.
- d) En una muestra seleccionada de 19 contratos de personal eventual mediante los cuales se erogaron 278.4 miles de pesos con cargo a Participaciones 2016, se constató que la relación laboral de los prestadores de servicio eventual se formalizó a través de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- e) Con la verificación de una muestra seleccionada de 39 trabajadores del municipio, a los que el municipio realizó pagos con cargo a Participaciones 2016, se constató que se encontraban en su lugar de trabajo y que realizaron funciones relacionadas con su cargo.
- f) El municipio, realizó los pagos de terceros institucionales (ISSPEA e IMSS) en tiempo y forma.

7. El municipio, pagó recargos por 40.0 miles de pesos y actualizaciones por 2.9 miles de pesos, en virtud de que presentó con atraso las declaraciones del ISR correspondientes de cinco periodos mensuales.

16-D-01002-02-0519-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 42,881.00 pesos (cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones 2016, por el pago de recargos y actualizaciones por la presentación de declaraciones en cinco periodos mensuales para el pago del Impuesto Sobre la Renta.

Obra Pública

8. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) De la muestra seleccionada de 2 expedientes de obras por 1,791.3 miles de pesos, ejecutadas con recursos de Participaciones 2016 se constató que ambos se adjudicaron directamente.
- b) Se formalizaron los contratos números C-DM-02-006/2016 y C-DM-02-005/2016, que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa en la materia.
- c) Los contratistas garantizaron mediante fianzas, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra.
- d) Los pagos realizados al amparo de los contratos números C-DM-02-006/2016, C-DM-02-005/2016 y del convenio de ampliación en monto número CAM- DPOP-001/2015, se soportaron en las facturas correspondientes.
- e) Las estimaciones presentadas se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas como son los generadores de obra y reportes fotográficos.
- f) Los conceptos de obra presentados se corresponden con los números generadores.
- g) Los precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito.
- h) Los precios extraordinarios están debidamente justificados y autorizados.
- i) Se enteraron a los beneficiarios las retenciones realizadas por cada estimación pagada, el 0.5% derechos de inspección de vigilancia para la Contraloría Municipal, 0.2% a favor del Órgano de Fiscalización del H. Congreso del estado, 0.1% para los colegios de profesionistas, 0.2% para la capacitación de los trabajadores del

contratista y 0.1% por derechos para el municipio en correspondencia a la Ley de Ingresos.

- j) Los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.
- k) Las cantidades de los conceptos de obra seleccionados y verificados físicamente, se corresponden con los que se presentaron en las estimaciones pagadas.
- l) Las obras seleccionadas se concluyeron en el periodo pactado en el contrato y se encuentran en operación.
- m) Los conceptos cumplen con las especificaciones contratadas y en el expediente técnico se incluyeron las pruebas de laboratorio correspondientes.

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, y obra pública que consistieron en lo siguiente:

- a) Las cuentas bancarias números 1 y 2, utilizadas por el municipio de Asientos, Aguascalientes, para recibir recursos de Participaciones 2016, no fueron productivas.
- b) La obra denominada "Construcción de pavimento hidráulico de las comunidades de Bimbaletes de Atlas, Bimbaletes el Álamo y Clavellinas" con número de contrato C-DM-02-006/2016, por un importe de 1,084.8 miles de pesos, se adjudicó de manera directa, no obstante que su importe rebasó los montos máximos para adjudicarse directamente y debió adjudicarse por invitación a cuando menos cinco contratistas.

16-B-01002-02-0519-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma en materia de transferencia de recursos y obra pública.

Transparencia

10. El municipio de Asientos, Aguascalientes, publicó de forma mensual la información financiera contable y presupuestal de PARTICIPACIONES 2016.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 42.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 4 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 2 Recomendación (es), 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 51,274.1 miles de pesos que representó el 60.5% de los 84,764.2 miles de pesos transferidos al municipio de Asientos, Aguascalientes, mediante Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, la entidad fiscalizada no había devengado el 4.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró en inobservancias a la normativa, principalmente en materia de control interno, destino de los recursos, transferencia de recursos, servicios personales y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 42.9 miles de pesos el cual representa el 0.1% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de Participaciones 2016, la observación de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Asientos, Aguascalientes, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de Participaciones 2016, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martín Corona Méndez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes, la Dirección de Obras Públicas y Planeación, y la Tesorería Municipal de Asientos, Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69, párrafo tercero.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 96.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Clasificador por Objeto del Gasto: Artículo 9, partida 39501 "Penas, multas, accesorios y actualizaciones".

Constitución Política del Estado de Aguascalientes: Artículo 90.

Ley de Presupuesto y Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios: Artículo 11.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes: Artículo 70, fracciones I y II.

Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes: Artículos 38, fracción IX, 39, 42, fracción VII y 121 fracción I.

Código Municipal de Asientos, Aguascalientes: Artículos 227, 245, 324, 325 y 344.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DC-2017/0134 de fecha 15 de mayo de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 7 y 9 se consideran como no atendidos.



1 Legajo
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
3550
2017 MAY 17 PM 2:01



DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA Y RECURSOS
FEDERALES

Dependencia: Presidencia Municipal de Asientos
Dirección: Contraloría Municipal
No. de Oficio DC-2017/0134

ASUNTO: El que se indica.

Real de Asientos, Asientos, Ags. 15 de Mayo del 2017.

L.C. ELDA ITALDENY JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ
AUDITOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B.1"

En atención a cedula de resultados finales derivado de la Auditoria número 519-DE-GF practicada al Municipio de Asientos, Aguascalientes, referente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016, respecto a las **Participaciones Federales a Municipios**, me permito remitir a usted para su valoración y descargo las siguiente propuestas de solventacion:

- Numero de resultado 1 Control Interno
 - Numero de resultado 3 Cuentas bancarias que no generan intereses
 - Numero de resultado 9 Recargos en declaración de pagos provisionales y contribuciones laborales
 - Resultado No. 15 del fondo directo Municipal financiado con recursos de las participaciones federales a Municipios, notificada mediante el oficio número DARFT"B.1"/0083/2017 de fecha 28 de Abril del año 2017.
- Se anexa documento de solventacion.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier tipo de aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

VO. BO.

PROFR. JOSÉ LUIS SILVA GUARDADO
CONTRALOR MUNICIPAL



ING. LORENZO MARTIN CARRILLO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.C.P.- Archivo Lugar.

Plaza Juárez No. 3 Col. Centro C.P. 20710, Asientos, Ags.